

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01215.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial obra a folios precedentes del compaginario, allegado por la Dra. Francly Liliana Lozano Ramírez, en su condición de apoderada judicial de la sociedad REFINANCIA S. A. S., el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la Jurista que representa a la sociedad REFINANCIA S. A. S., para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite lo manifestado en el numeral 1º del escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 09 de junio pasado, en lo atinente a la venta de cartera celebrada por la entidad BANCO DE OCCIDENTE a favor de la compañía en mención.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **103**, hoy **22 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b5d0aa366cc3a64fd45d6115266597d3f2e35c34a209406ce0559099b89fb9b

Documento generado en 20/06/2021 09:57:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>